



SOCIEDAD EXTRANJERA INDEFINIDA

PASO 1. En Agencia de Banrural del Registro Mercantil comprar formulario de sociedades extranjeras valor Q.10.00

PASO 2. Llenar el formulario a maquina o computadora

PASO 3. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q 1,500.00 de base más Q 8.50 por cada millar o fracción del valor que conste en el documento

Q.30.00 de emisión de edicto

Q 200.00 de publicación del edicto

PASO 4. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil

*Un fólter tamaño oficio

*Formulario

*El testimonio de la o las escrituras públicas en las que se hayan protocolizado, previos los pases de ley, los documentos indicados en el Artículo 215 del Código de Comercio. Los documentos a los que se refieren los numerales 1 al 8 del citado artículo, pueden ser protocolizados todos en una sola escritura o en varias por separado, pero el mandato al que se refiere el numeral 4 de dicho artículo, debe protocolizarse por separado para su respectiva inscripción en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y en el Registro Mercantil. De dicho mandato debe adjuntarse copia legalizada.

*Comprobantes de pago.

PASO 5. De acuerdo al inciso 5 del artículo 215 del Código de Comercio la entidad extranjera está obligada a prestar una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Republica de Guatemala por un monto no menor al equivalente en quetzales de US \$50,000.00 a favor de terceros. El Registro Mercantil emitirá constancia que indique que se ha iniciado el trámite de la inscripción de la sucursal para la obtención de la fianza, fijando el monto y plazo de obtención de la misma.

PASO 6. Presentada la póliza original que acredite la constitución de la garantía en los términos indicados en el artículo 215 del citado Código, se procederá a inscribir la sucursal y se emitirá el edicto que debe publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.

PASO 7. Inscrita la sucursal se razonará el testimonio de la escritura de protocolización, emitiéndose la patente respectiva que el interesado puede recoger en ventanilla y una vez que ha comprobado que la patente no contiene errores, debe adherirle Q.200.00 en Timbres Fiscales.